



Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Vicente Tagua Tagua
Av. España N° 1322, Fono: 072 - 2335012
San Vicente de Tagua Tagua

ARQ.CBD/ING.VPA/DRA.IVO/mmv
19-03-14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01845

RANCAGUA, 27 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 24/01/2014, por D. DOMINGO LOBOS PARRAGUEZ, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua, que da cuenta, que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 2390** de fecha **02/08/1993**, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

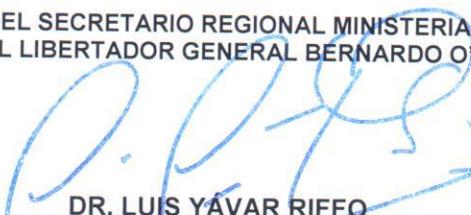
1. **AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en ZUÑIGA N° 153, sector ZUÑIGA, comuna de SAN VICENTE, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. LUIS ANTONIO VALENZUELA ACEVEDO, RUN N° en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 2390 de fecha 02/08/1993.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento, consistente en **Fosa Séptica**, con una capacidad de **2.0 m³/día**, para un total de **9** personas y disposición final en **Pozo Absorbente**.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral 1.- precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA SAN VICENTE T.T.